



Callao, 23 de abril del 2021

Señor:

**Presente.-**

Con fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 069-2021-CF-FIME.- CALLAO, 23 DE ABRIL DE 2021.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto, el Oficio Nº 001-2021-II-CT-ITSP-FIME, recepcionado virtualmente el 17.04.2021, con el cual, el Coordinador del II Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional 2021, hace llegar el Cronograma de Actividades para su aprobación en Consejo de Facultad.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 180 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 245-2018-CU de fecha 30.10.18; se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que consta de Ciento Cuarenta (140) Artículos y nueve (09) Disposiciones Transitorias;

Que, según Art. Nº 33 del TÍTULO III. CAPÍTULO II: MODALIDADES DE GRADUACIÓN y TITULACIÓN, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, indica: Para la graduación académica el estudiante o egresado presenta, desarrolla y sustenta una tesis, **trabajo de suficiencia profesional** o trabajo académico. La titulación por modalidad de tesis se realiza por dos procedimientos: a) Sin ciclo de tesis, y b) Con ciclo de tesis. Excepcionalmente, según las respectivas directivas, **la titulación por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional** o trabajo académico, se puede realizar mediante dos procedimientos. a) Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, y b) **Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional** o trabajo académico;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad Nº 063-2021-CF-FIME, de fecha 14 de abril de 2021, se designa, al docente principal a dedicación exclusiva, Mg. NELSON ALBERTO DÍAZ LEIVA como Coordinador del II Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional 2021 para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico e Ingeniero en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC;

Que, en la precitada Resolución, se establece en el tercer resuelve, que el coordinador, presentará la programación y el Cronograma de Actividades, así como todo lo relacionado con la implementación del referido ciclo taller, de acuerdo con las normas vigentes:

Que, mediante el documento del visto, el Coordinador del II Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional 2021, hace llegar el Cronograma de Actividades para su aprobación en Consejo de Facultad;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su en sesión **ordinaria del 23.04.2021, aprueba, la programación y el Cronograma de Actividades del II Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional 2021**, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución



*'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'*

Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **APROBAR**, el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, PERSONAL ADMINISTRATIVO, PRESUPUESTO y DOCENTES ASESORES DEL II CICLO TALLER DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2021** de la **Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía**, de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Señor Rector, Dependencias Académico - Administrativas de la FIME - UNAC e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.**- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

**Fdo. MG. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA.**- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**Dr. Juan Manuel Lara Márquez**  
Decano

**Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera**  
Secretario Académico